

Miraflores, 23 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000112-2025-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N° 000756-2025-DV-OZSJO de fecha 19 de mayo de 2025 y el Informe N° 000121-2025-DV-JLF-OZSJO de fecha 20 de mayo de 2025, ambos presentados por la Oficina Zonal San Juan del Oro, mediante el cual solicita se otorgue recursos bajo la modalidad de encargo al servidor Juan Manuel Luna Figueroa;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en adelante la Directiva, tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva dispone que, el Encargo a personal de la Institución, "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)*";

Que, además, el literal d) del numeral citado en el considerando anterior, establece que, el Encargo puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como: "*Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)*";



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva establece que, el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la citada Directiva establece que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 de la misma Directiva establece que, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, estando a la citada norma, el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG, ha previsto la entrega de recursos públicos de manera excepcional, entre otras causales, en el siguiente caso: *"La contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. Esta causal se sustenta con informe favorable de la Unidad de Abastecimiento o del Área de Abastecimiento de la OZSFCO - UE006, o la que haga sus veces en las Oficinas Zonales; previo informe del área usuaria sobre las condiciones del mercado de los bienes y/o servicios requeridos en la localidad fuera de Lima"*;

Que, asimismo, el numeral 4.4 de la citada Directiva, establece que: *"El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, y pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal. El encargo es exclusivo de una persona, no pudiendo un mismo responsable ejecutar un encargo de forma paralela o simultánea a otro encargo a la vez"*;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina Zonal San Juan del Oro, solicita la atención de recursos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución, a favor del servidor Juan Manuel Luna Figueroa, por concepto de gastos en la contratación de los servicios de alimentación y transporte de beneficiarios para las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) y el evento de Día de Campo, a llevarse a cabo en los distritos de San Gabán (Puno), Inambari (Madre de Dios) y Camanti (Cuzco), entre los días del 21 al 25 de mayo de 2025, para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001474, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a personas, solicitado por la Oficina Zonal San Juan del Oro, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, según el Informe N° 000369-2025-DV-OGA-UABA de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración estima procedente la asignación de recursos por encargo a favor del servidor Juan Manuel Luna Figueroa, personal de la Oficina Zonal San Juan del Oro, por el monto de S/ 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) para cubrir gastos en la contratación de los servicios de alimentación y transporte de beneficiarios para las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) y el evento de Día de Campo, al encontrarse enmarcado en el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA;

Que, según el Informe N° 000129-2025-DV-OGA-UCONT de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, concluye que es procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del servidor Juan Manuel Luna Figueroa, para cubrir gastos en la contratación de los servicios de alimentación y transporte de beneficiarios para las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) y el evento de Día de Campo, a llevarse a cabo en los distritos de San Gabán (Puno), Inambari (Madre de Dios) y Camanti (Cuzco), entre los días del 21 al 25 de mayo de 2025, por encontrarse enmarcado en el literal c) del numeral 4.3 de la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA; además se encuentran contempladas en el tipo de operación "A", dentro de la Tabla de Operaciones del SIAF, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y asimismo, manifiesta que el servidor Juan Manuel Luna Figueroa no cuenta con encargos pendientes por rendir;

Que, en aplicación del numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por la suma de S/ 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos por la contratación de los servicios de alimentación y transporte de beneficiarios para las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) y el evento de Día de Campo, con eficacia anticipada del 21 hasta el 25 de mayo de 2025, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas y al



intercambio de experiencias en el ámbito de intervención de la Oficina Zonal San Juan del Oro.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:

RESPONSABLE	CARGO	EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	TOTAL (\$/)
JUAN MANUEL LUNA FIGUEROA	Personal de la Oficina Zonal San Juan del Oro	Contratación de los servicios de alimentación y transporte de beneficiarios para las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) y el evento de Día de Campo	Del 21 al 25 de mayo de 2025	9,750.00
Total Desembolso (\$/)				9,750.00

ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0071 – Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles.

2.3. 2 1. 2 1
2.3. 2 7.11 5

Pasajes y gastos de transporte
Servicios de alimentación de consumo humano

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las operaciones materia del Encargo asignado mediante la presente Resolución, culminarán el día 25 de mayo del presente año.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2022-DV-GG-OGA “Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo a Personas en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000176-2022-DV-GG y demás normas legales vigentes y su presentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de DEVIDA, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de concluido el evento.

ARTICULO 6°.- DISPONER que la persona responsable del Encargo, registre la rendición de los fondos detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, debiendo estar debidamente documentados y adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

